



Resolución Directoral

Miraflores, 25 de Agosto de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-010844-001, que contiene el Informe N° 090-OEA-HEJCU-2016 emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 316-2016-OSGM-OEA-HEJCU/IGSS emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y el Informe N° 100-2016-OEPP-HEJCU de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N°324-011-CG, se aprueba la Directiva N°007-2013-CG-/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas – INFobras" con la finalidad de fortalecer el control y la transparencia en las obras publicas a través de registro, articulación y publicidad de información por parte de las entidades públicas;

Que, el numeral 6, 4, 1 de la Directiva señala que el registro del seguimiento de la Obra, se encuentra a cargo del funcionario de la unidad orgánica responsable de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces y comprende el registro de los datos de la obra, avance periódico, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, operación y mantenimiento" y demás información requerida en la "Ficha de Datos de la Obra", "Ficha Avance de Obra y "Ficha de Operación y Mantenimiento" del INFobras;

Que, la misma Directiva señala en el numeral 6,5 Funcionarios Responsables del Registro de Información en el INFobras: El funcionario del órgano encargado de las contrataciones de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de la "Ficha de Obra", antes de la convocatoria en el SEACE de los procesos de selección, tal como se detalla en el numeral 6,3 de la presente Directiva y en segundo lugar indica " El Funcionario de la unidad orgánica encargado de la ejecución de obras de la entidad o quien haga sus veces es responsable del registro de información de la "Ficha de Obra ", y seguimiento de la Obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 375-2013-DG-HEJCU, se designó a la servidora Fortunata Ceferina Guzmán Vela como funcionario responsable del registro de la "Ficha de Obras" y al servidor Leonardo Omar Landauro Malpartida como funcionario responsable del registro de información de seguimiento de la Obra, ambos en su condición de Jefe de la Oficina de Logística la primera y de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento el segundo, ello en cumplimiento de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de Obras Publicas- INFobras.

Que, del documento de visto, resulta necesario modificar el actor resolutivo que designa a la Jefa de Oficina de Logística (Fortunata Ceferina Guzmán Vela), y al Jefe Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (Leonardo Omar Landauro Malpartida) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" salientes, por haber concluido su designación, debiendo registrarse a los nuevos funcionarios responsables del registro de la "Ficha de Obra" y del "Registro de Información de la siguiente Obra".



Con el Visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa", aprobado por Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la Servidora **DINA MÓNICA SOTELO NAVARRO**, Jefa de la Oficina de Logística, como funcionaria responsable del registro de la "Ficha de Obras", en estricto cumplimiento de la Directiva N°007-2013-CG/OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas – INFobras", informando de este hecho al titular de la entidad.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al Servidor **CESAR ESPINOZA VÁSQUEZ**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales y mantenimiento como funcionario responsable del Registro de información del seguimiento de la obra, en estricto cumplimiento de la Directiva N°007-2013-CG/OEA "Registro de información y Participación Ciudadana en el control de las Obras Publicas – "INFobras", informando de este hecho al titular de la entidad

ARTÍCULO 3.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 375-2013-DG-HEJCU del 15 de Noviembre del 2013, que designa los funcionarios responsables del Registro de la "Ficha de Obra" y del "Registro de información del seguimiento de la Obra".

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores antes designados para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Administración la implementación, supervisión y cumplimiento de la citada Resolución Directoral, debiendo remitir copia de la presente Resolución a la Contraloría General de la República CGR y al Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE para el registro correspondiente y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MAVZ/JHDC/GVMCC/ERFZ

Distribución:

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. De Administración
- Of. Logística
- Of. De Servicios Generales
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA VICHEZ ZALDIVAR
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13552

